



**UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE  
PUEBLA-AHUACATLÁN**

**PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2024**

## ANTECEDENTES

La Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán fue creada mediante decreto del ejecutivo de la Entidad publicado el 6 de diciembre de 2006 y reformado el 28 de agosto de 2009 como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad Jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en el Municipio de Ahuacatlán y cuyo objeto principal es Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de postgrado, tendientes a la obtención de un título profesional, diploma o grado académico de postgrado, respectivamente, de conformidad con los planes y programas de estudio aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; así como dar cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.

De tal manera que la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, es una institución pública de educación superior, con personalidad propia, dotada de autonomía constitucional, se encuentra facultada para emitir y aprobar su normatividad dentro de los límites establecidos por las normas constitucionales y la legislación aplicable. En mérito de lo expuesto, se establecen los presentes lineamientos y medidas de austeridad dando cabal cumplimiento a las disposiciones descritas en la Cláusula Octava del Anexo de Ejecución al Convenio de Apoyo Financiero 2024 de fecha 03 de enero de 2024, que a la letra dice *"Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental"*

## CONSIDERANDO

Que por acuerdo número \_\_\_\_\_ de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, la Ciudadana Gloria Stephany Aguirre Moreno, Rectora de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán, sometió a la consideración de esta Honorable Junta Directiva la iniciativa de "El Plan de Austeridad y Ahorro 2024", el cual se aplica en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente (...)"*

Asimismo, este plan se encuentra alineado con el artículo 09 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, que textualmente señala: *"Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley Federal de Austeridad Republicana y las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes {...}"*

El presupuesto asignado a la Universidad se compone de 50% de origen federal y 50% de origen estatal, en tanto que entre los ejercicios 2021 y 2022 la variación en la tasa de crecimiento del número de alumnos ha sido del 24.11%, de acuerdo con el Segundo Informe Semestral de auditoría de matrícula, realizado de conformidad con el tercer párrafo del artículo 1 y la fracción III del artículo 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Lo anterior, muestra que la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, ha cumplido con sus actividades sustantivas haciendo un uso eficiente de los recursos, de acuerdo al presupuesto de los ejercicios fiscales 2021 y 2022. De tal manera que, haciendo un análisis de costo anual por alumno, se observa en 2021 un monto de \$46,970.36, mientras que para 2023 ese monto disponible por alumno se reduce a \$36,310.93, derivado del aumento en la matrícula, lo que obliga a esta institución educativa a realizar un uso cada vez más eficiente de los recursos financieros.

GLORIA STEPHANY AGUIRRE MORENO, Rectora de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, a la comunidad Universitaria: Que por el H. Honorable Consejo Directivo Del Organismo Público Descentralizado Denominado "Universidad Interserrana del Estado De Puebla - Ahuacatlán" del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

#### **CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Este Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán regirá en el ámbito de competencia de las relaciones actividades administrativas y de productividad de las metas institucionales de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán.

**Artículo 2.-** El presente Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán tiene por objeto la aplicación de medidas de racionalización del gasto, destinado a actividades administrativas e incrementar la productividad procurando el cumplimiento de las



metas Institucionales con el objeto de hacer más eficiente el uso de los recursos materiales y servicios destinados a la Educación Superior Pública como objeto principal de esta Universidad. los principios descritos en el artículo 134 constitucional como son: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez,

**Artículo 3.-** Las medidas y disposiciones son de carácter general y obligatorio para el personal administrativo, académico y de servicios de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán.

**Artículo 4.-** Los principios rectores del presente Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, corresponden a la filosofía institucional de esta casa de estudios siendo los siguientes:

- I. **Efectividad.** Supone someterá las decisiones sobre el uso de los recursos que por su naturaleza deban ejercerse mediante criterios de discrecionalidad, a límites de eficacia, proporcionalidad, idoneidad y mínima afectación del presupuesto.
- II. **Imparcialidad.** Consiste en el uso óptimo de los recursos siempre en beneficio y nunca en perjuicio del bien público.
- III. **Bien común.** Supone un criterio que privilegia el gasto y la inversión en beneficio principal del interés social.
- IV. **Honestidad.** En cuanto al ejercicio de los recursos públicos en favor del bien público y no del beneficio particular.
- V. **Legalidad.** Garantizar la actuación en ejercicio de los derechos fundamentales y en apego a la legislación vigente.
- VI. **Transparencia.** Acceso público a la información sobre el ejercicio de los recursos públicos.
- VII. **Protección de datos personales.** Garantiza que la identidad de las personas se resguarde, en todo lo que no atañe al interés público.
- VIII. **Equidad.** Cubrir las necesidades e intereses de las personas en consideración de las prioridades por concepto de derechos laborales, salarios y operatividad de la universidad.
- IX. **Civismo.** Que implica el sentido de pertenencia a una comunidad y por tanto, de interés colectivo y respeto por el bien común

**Artículo 5.-** Los lineamientos de autoridad presupuestaria y racionalidad estarán encaminados a cubrir las necesidades fundamentales de la actividad educativa mediante el gasto de operación eficiente.

**Artículo 6.-** La Dirección de Planeación revisará la funcionalidad de la estructura organizacional de la Universidad para evitar duplicidad de funciones, optimización de su desempeño y, de ser necesario, recomendar las modificaciones requeridas y las reformas normativas a las que haya lugar.

## **CAPITULO SEGUNDO DE LOS CRITERIOS DE APLICABILIDAD AL PRESUPUESTO**

**Artículo 7.-** Para el ejercicio del presupuesto se deberá aplicar lo siguiente:

- I. El ejercicio del gasto se hará con estricto apego a la ley y normas aplicables, así como a la transparencia y rendición de cuentas
- II. Los ingresos, las erogaciones y los inventarios de bienes se registrarán conforme a las reglas de contabilidad gubernamental y con el comprobante oficial correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales establecidos.
- III. Las erogaciones por concepto de plantilla de personal, recursos materiales y servicios se harán en base al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad para el ejercicio 2024
- IV. El ejercicio del gasto se ajustará a los montos autorizados en el presupuesto de ingresos y egresos y en base al calendario aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad.
- V. Los gastos de operación se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar la actividad sustantiva de la Universidad.

**Artículo 8.-** En materia de servicios personales se observarán los siguientes lineamientos:

- I. Contrataciones de plazas de nueva creación solo cuando sean indispensables en función de las necesidades derivadas del incremento de matrícula; de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y con la autorización del Consejo Directivo.
- II. La contratación de personal, así como el ejercicio presupuestario de las partidas destinadas a este fin deberán sujetarse a las plantillas, tabuladores autorizados y monto del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad para el ejercicio 2023.
- III. El incremento a las percepciones se encuentra contemplado dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad para el ejercicio 2023.

**Artículo 9.-** En materia de recursos materiales y servicios se aplicarán los siguientes lineamientos:

- I. Las adquisiciones de bienes deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente procurando lograr mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio.
- II. El área administrativa de la Universidad podrá celebrar contratos multianuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, siempre y cuando representen mejores términos y condiciones en el entendido que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe en cada ejercicio fiscal.
- III. Se dará prioridad a la compra que conjunta de las diversas áreas de la universidad en el caso de artículos de papelería, limpieza y otros insumos a nivel institucional.
- IV. El recurso para adquisición de mobiliario y equipo de oficina será limitado y de acuerdo a previa autorización, en el caso de adquisición de equipo para talleres y laboratorios de los programas educativos que imparte la Universidad se basarán a las necesidades de equipamiento previamente valoradas.
- V. La adquisición y/o arrendamiento de cualquier equipo de cómputo y comunicación se podrá realizar cuando se justifique en función del servicio de la Universidad, cuidando que se observen los criterios de economía, selectividad, eficiencia, racionalidad y honradez.
- VI. Revisión sistemática de las instalaciones sanitarias, para evitar fugas y desperdicio de agua, gas u otro.
- VII. Las contrataciones de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones para fines administrativos deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo 10.-** En materia de fotocopiado y reproducción:

- I. Priorizar el uso de medios electrónicos para reducir el gasto en papelería e insumos de impresión, tanto para correspondencia interna como para consulta de bibliografía, racionalizando el uso de papel y energía eléctrica como medida de protección al medio ambiente.
- II. El servicio de fotocopiado deberá otorgarse preferentemente en el espacio destinado a fotocopiado colectivo evitando el posible uso de fotocopiadoras por oficina y restringirse a asuntos de carácter oficial.



- III. Se implementará un programa de revisión del consumo de los materiales de impresión.
- IV. Tratándose de gastos por servicio de telefonía, solo será para uso de asuntos oficiales, generando un reporte mensual en el área que cuenta con línea telefónica.
- V. Para el uso del servicio de energía eléctrica en el horario laborable se implementa un programa de revisión del consumo en el que se vigile que se mantengan apagadas las luces y equipos que no estén siendo utilizados en horario laborable y durante los días y horarios no laborables. Además, deben considerarse acciones de sustentabilidad en el uso de energías limpias.

**Artículo 11.-** Los gastos de difusión y comunicación social se apegarán a la normatividad aplicable y resultados esperados sin afectar la difusión para la promoción de la oferta educativa que permita la integración de nuevos alumnos a la comunidad estudiantil de la Universidad.

**Artículo 12.-** El servicio de alimentos, galletas, bocadillos y bebidas embotelladas será suministrado para las actividades sustantivas de la Universidad, incluidas aquellas actividades de vinculación con instituciones de educación media superior que visitan la Universidad para conocer la oferta educativa.

**Artículo 13.-** Se prescindirán de brindis, bocadillos costosos. Deberá priorizarse el servicio de cafetería modesto, las instalaciones propias y los servicios a cargo del personal universitario.

**Artículo 14.-** Para los materiales utilizados en talleres y laboratorios serán suministrados los necesarios que permitan su óptima utilización en base a los programas educativos sin reducir la calidad de los mismos, que permitan atender las prácticas educativas necesarias de calidad.

**Artículo 15.-** Por lo que respecta a los viajes nacionales e Internacionales se realizarán siempre que se encuentren plenamente justificados y en base a los límites establecidos conforme a las disposiciones aplicables al tipo de comisión por día o por horas y la distancia de traslado de la comisión.

**Artículo 16.-** Con motivo de comisiones académicas relativos a asuntos oficiales de la institución, se calcularán viáticos de acuerdo a la zona geográfica de la comisión, la jerarquía del encargo. Asimismo, se deberán organizar los traslados de personal en viajes conjuntos para entrega de informes y correspondencia en oficinas de Gobierno Federal y Estatal.

**Artículo 17.-** Para profesores se privilegiarán aquellos donde participe como docente en los cursos o bien, como ponente principal en los congresos y reuniones.

**Artículo 18.-** Se debe efectuar adecuada planeación de la participación de estudiantes en eventos académicos, en el marco del fortalecimiento de cuerpos académicos, grupos de investigación, programas académicos de licenciatura.

**Artículo 19.-** Los gastos ceremoniales y de orden social quedan limitados a los estrictamente necesarios de acuerdo al techo presupuestal asignado y deberán estar relacionados y justificados con la actividad sustantiva de la Universidad.

**Artículo 20.-** Para los foros, exposiciones, simposios, talleres, congresos, convenciones deberán estar plenamente justificados y estar relacionados con actividad sustantiva de la Universidad, así como sujetarse al techo presupuestal asignado.

**Artículo 21.-** En el caso del consumo de combustible deberá estar plenamente justificado con la comisión o lugar de visita y de acuerdo a los kilómetros recorridos realizados en base a las disposiciones aplicables al uso de vehículos, sin rebasar los límites establecidos para su asignación, así como estar plenamente justificado el uso de combustible en vehículos propiedad de servidores públicos que por cuestiones de sus actividades sea necesario cubrir en base a los lineamientos aplicables.

- I. Será responsabilidad del funcionario que tenga asignado el vehículo, el pago de multas por infracciones a los reglamentos de tránsito, así como cualquier gasto adicional por uso negligente del bien.
- II. El mantenimiento de vehículos oficiales se apegará al plan correspondiente
- III. Se realizará un registro electrónico de control y suministro de combustibles.

**Artículo 22.-** La remodelación de oficinas se limitará a lo que implique una ocupación más eficiente de los espacios de los inmuebles o que se deriven de reparación de daños por el uso normal y las condiciones generales de las mismas. Asimismo, se ajustará a los montos autorizados en el presupuesto y el Plan Anual de Mantenimiento.

**Artículo 23.-** El ahorro esperado con los presentes lineamientos, descrito por clave de capítulo de gasto, será evaluado por la Coordinación de Control Interno.

El importe autorizado en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero para el ejercicio fiscal 2024 es de \$18,461,894.00.

Clave de Capítulo	Descripción	Porcentaje del Costo Anual	Porcentaje de Ahorro	Importe de Ahorro
1000	Servicios personales	0	0	0
2000	Materiales y Suministros	42.11%	0.20%	\$15,550.37
3000	Servicios Generales	57.88%	0.20%	\$21,373.42
	Suma	100%	0.40%	\$36,923.79



**CAPITULO SEGUNDO**  
**DEL CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA NORMATIVIDAD**

**Artículo 24.-** La Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad será la responsable de llevar a cabo las acciones que se requieran para la debida observancia de los presentes lineamientos de austeridad en las diferentes áreas de la Universidad.

La interpretación y las situaciones no previstas en los presentes lineamientos, serán resueltas la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad.

**Artículo 25.-** El área de planeación en coordinación de control interno, en el ámbito de su competencia verificará el cumplimiento de las medidas de los presentes lineamientos, así como establecer los mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento del cumplimiento puntual del Plan de Austeridad y Ahorro.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** - Las presentes disposiciones serán aplicables a partir del día siguiente a la aprobación del H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Los presentes lineamientos estarán disponibles en la página oficial de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán [www.uiepa.edu.mx](http://www.uiepa.edu.mx) para su consulta.



## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA - AHUACATLÁN", CELEBRADA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con doce minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Educación Superior, ubicada en el Segundo Piso del Edificio Norte del Centro Integral de Servicios de Atención Ciudadana con dirección en Boulevard Atlíxcáyotl No. 1101, Colonia Concepción Las Lajas, en el Municipio de Puebla del Estado Puebla, y mediante plataforma digital zoom permitiendo la conexión a distancia y de forma segura, con vínculo de video llamada <https://zoom.us/j/92294641156?pwd=d2RcCkRlRV3Rvb1JkYXlZHHZlL1N4dz09>, ID de reunión: 922 9464 1156, código de acceso: 128903, en función de lo señalado por los artículos 8 y 9 del Decreto que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán" se reunieron los integrantes del H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, quienes fueron oportunamente convocados por la **C. María Isabel Merlo Talavera**, Secretaria de Educación y Presidenta Ejecutiva del Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, con el propósito de celebrar la Primera Sesión Ordinaria de 2024 de este Órgano de Gobierno.

-- En uso de la voz; el **C. Heladio Alberto Chávez Muñoz**, Director de Profesiones de la Subsecretaría de Educación Superior del Estado de Puebla y Presidente Ejecutivo Suplente del Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán; tiene a bien otorgar la bienvenida a esta Primera Sesión Ordinaria de 2024 del H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán y agradeciendo la asistencia de los presentes e incitando para que las actividades así como todos los acuerdos que en la misma emanen, sean realizados en favor de las y







los estudiantes de Educación Superior de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán. -----

**1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----

-- Acto continuo, **C. Heladio Alberto Chávez Muñoz**, Director de Profesiones de la Subsecretaría de Educación Superior del Estado de Puebla y Presidente Ejecutivo Suplente del Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, solicita al Secretario de Acuerdos la verificación de Quórum legal, para lo que se le requiere verifique asistencia y de inicio al pase de lista, comprobando que se cuentan presentes los Consejeros siguientes, quienes cuentan con voz y voto: -

----- **Representantes del Gobierno del Estado** -----

- El **C. Heladio Alberto Chávez Muñoz**, Director de Profesiones de la Subsecretaría de Educación Superior del Estado de Puebla y Presidente Ejecutivo Suplente del Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán. -----

-La **C. Yazmín Amador Alarcón**, Subdirectora de Política para el Control del Gasto de la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal y Suplente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, la **C. Josefina Morales Guerrero**, Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla. -----

-- La **C. Leticia Ahuactzin Oyarzabal**, Subsecretaria de Empleo, Participación e Inspección de la Secretaría de Trabajo y Suplente del **C. Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla**, Secretario de Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla. -----

----- **Representantes del Gobierno Federal** -----







— El **C. Hilarión Castañeda Domingo**, Titular de la oficina de Enlace Educativo en el Estado de Puebla y miembro Propietario del H. Consejo Directivo.-----

— El **C. Alfonso Hernández Téllez**, Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural y Suplente del **C. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública Federal y miembro Propietario de este H. Consejo Directivo.-----

-----**Representantes del Gobierno Municipal**-----

— El **C. Marcos Ortiz Arroyo**, Coordinador General del H. Ayuntamiento de Ahuacatlán y miembro propietario de este H. Consejo Directivo.-----

-----**Representantes del Sector Social y Productivo:**-----

— La **C. Lucia Leal López**, Representante del Sector Productivo y Social del Municipio de Ahuacatlán y Propietario de este H. Consejo Directivo .-----

— El **C. Agustín Sánchez Cuevas**, Representante del Sector Productivo y Social del Municipio de Ahuacatlán y Propietario de este H. Consejo Directivo.-----

— El **C. Ranulfo Vallejo Torres** Representante del Sector Productivo y Social del Municipio de Ahuacatlán y Vocal Propietario de este H. Consejo Directivo.-----

-----**Representante de la Secretaría de la Función Pública**-----

— El **C. César Espinoza Bautista**, Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán.-----



-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
**Representantes de la Universidad**  
-----  
-----  
-----

-- La **C. Gloria Stephany Aguirre Moreno**, Rectora de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán y el **C. Ulises Castillo Castelán**, Secretario de Acuerdos, quienes participan con voz, pero sin voto. -----

-- Realizado el pase de Lista de Asistencia, el **C. Ulises Castillo Castelán**, Secretario de Acuerdos, manifiesta al pleno la presencia de nueve representaciones de los once miembros del H. Consejo Directivo, por lo que se confirma la **EXISTENCIA DE QUÓRUM** y condiciones de legalidad para la celebración de la presente sesión. -----

-- En uso de la voz; **C. Heladio Alberto Chávez Muñoz**, Director de Profesiones de la Subsecretaría de Educación Superior del Estado de Puebla y Presidente Ejecutivo Suplente del Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán; tiene a bien declarar formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria de 2024 del H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán y exhortando a los presentes para que todos los acuerdos que de la misma emanen, tienen plena validez para que surtan efectos legales y sean en beneficio de la institución; adjuntando a la presente acta; las convocatorias, la lista de asistencia y las acreditaciones de los miembros del H. Consejo Directivo que tienen alguna representación en esta Sesión Ordinaria. -----

-----  
-----  
-----  
**2.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

-- En continuidad a lo señalado el **C. Ulises Castillo Castelán**, Secretario de Acuerdos del H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla -Ahuacatlán, otorga lectura a la -----



propuesta correspondiente al Orden del Día de esta Primera Sesión Ordinaria 2024, mismo que se enuncia a continuación:-----

1.- Lista de Asistencia y en su caso Declaración del Quórum Legal.-----

2.-Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

3.-Presentación e informe del estado que guarda el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2023.-----

4.- Seguimiento de Acuerdos.-----

5.-Presentación del Informe Ejecutivo de Actividades del periodo: 1ro de noviembre del 2023 al 31 de enero del 2024.-----

6.- Presentación de los Estados Financieros del periodo: 1ro de noviembre del 2023 al 31 de enero del 2024.-----

7.- Presentación del Informe de autoevaluación del Control Interno de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán.-----

8.- Solicitud de Acuerdos.-----

---8.1.- Autorización del Presupuesto modificado y definitivo de Ingresos- Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán.-----

---8.2.- Autorización del Presupuesto modificado y definitivo del Programa Anual de Adquisiciones,-----





Arrendamientos y Servicios de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, para el Ejercicio Fiscal 2023.-----

--- 8.3.- Autorización del Presupuesto modificado y definitivo del Programa Anual de Capacitaciones de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, para el Ejercicio Fiscal 2023. ---

--- 8.4.- Autorización del Presupuesto modificado y definitivo del Programa Anual de Mantenimiento de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, para el Ejercicio Fiscal 2023. ---

--- 8.5.- Autorización del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán -----

--- 8.6.-Autorización del Presupuesto del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán.-----

--- 8.7.- Autorización del Presupuesto del Programa de Capacitaciones para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán. -----

--- 8.8.- Autorización del Presupuesto del Programa Anual del Mantenimiento para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán. -----

--- 8.9.- Autorización de Gestiones correspondientes para la Adquisición de Equipos de Laboratorio para la Licenciatura en Enfermería de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán-----

---8.10.- Autorización de Gestiones correspondientes para la Adquisición de Equipos de Laboratorio para la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán. -----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





-----  
--- 8.11.- Autorización de Gestiones correspondientes para la Adquisición de Licenciamientos de Antivirus, Software Microsoft Office, Note breaks y Routers para equipos nuevos y de uso de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán. -----

-----  
--- 8.12.- Autorización de Financiamiento Económico para la segunda parte de Apoyos de Servicio Social de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia para Ciclo Escolar 2023 – 2024, correspondientes a los meses Enero - Julio del Ejercicio Fiscal 2024, de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán. -----

-----  
--- 8.13.- Autorización de Financiamiento Económico para la Contratación de Aplicación del Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II) de CENEVAL, para Oferta Educativa 2024, de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, -----

-----  
--- 8.14.- Aprobación del Plan Anual de Trabajo 2024 para el seguimiento a las Acciones de Cultura de Paz de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán. -----

-----  
--- 8.15.- Presentación del Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio fiscal 2024. -----

-----  
--- 8.16.-Ratificación del Protocolo de Prevención, Atención y Sanción a las Prácticas de Discriminación, Violencia, Violencia Laboral y Violencia por Razón de Género de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán para su Implementación durante el Ejercicio Fiscal 2024. -----

-----  
--- 8.17- Autorización para otorgar el Nombramiento de Director Académico de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla.- Ahuacatlán. -----







9.- Asuntos Generales.-----

10.- Clausura de la Sesión.-----

-- Acto continuo en uso de la voz, el **C. Alfonso Hernández Téllez**, Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, solicita atentamente se tenga contemplado el cumplimiento oportuno de los términos correspondientes para la emisión presentación de convocatorias toda vez dichos cumplimientos garantizan el bienestar y desarrollo de la Comunidad Universitaria. Se adjunta a dicha manifestación la aclaración correspondiente del Punto Número 06 (seis) de presente Orden del Día; toda vez que, el pleno del presente órgano, solo tiene facultades para darse por enterados del informe correspondiente y la autorización de su contenido corresponde a diversas competencias, solicitando se tenga integrada dicha observación dentro del cuerpo del presente punto; al no haber mayor observación se procede a su votación y posteriormente el H. Consejo Directivo emiten el siguiente resultado: -----

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN, APRUEBA POR UNANIMIDAD LA LECTURA Y EL ORDEN DEL DÍA, TENIÉNDOSE APROBADO EN SU CONTENIDO CON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS -----

**3.- PRESENTACIÓN E INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA EL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2023.** -----

A efecto de desahogar el punto tres del Orden del Día, el C. Ulises Castillo Castelán, Secretario de Acuerdos, informa el estado que guardan el **Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2023**, celebrada el







cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, indicando que el instrumento citado se encuentra en proceso de integración de firmas por parte de los participantes de éste H. Consejo Directivo, encontrándose rubricado al 90% de las firmas de su participantes, por lo que el C. Ulises Castillo Castelán, Secretario de Acuerdos del H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán; solicita a los integrantes la dispensa de la lectura del acta citadas y en su momento se emita su voto de confianza a fin de que se autorice su presentación para la próxima junta de gobierno.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN, APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, OTORGANDO SU VOTO DE CONFIANZA PARA QUE SEA PRESENTADA ANTE ESTE H. CONSEJO DIRECTIVO A PRÓXIMA OPORTUNIDAD CON LA TOTALIDAD DE SUS FIRMAS.

**4.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.**

Para el desahogo del Punto Cuatro, C. Ulises Castillo Castelán, Secretario de Acuerdos del H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, solicita al Pleno del Consejo Directivo, la dispensa de la lectura de los acuerdos cumplidos al 100 %.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN, APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS CUMPLIMENTADOS AL 100%, TENIÉNDOSE POR APROBADOS E INFORMADOS DE SU CONTENIDO.





En continuidad del Punto del Orden del Día, **C. Ulises Castillo Castelán**, Secretario de Acuerdos del H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, aborda la **Presentación del Informe de Seguimiento de Acuerdos**, aportando atención a los Acuerdos en Tránsito; se otorga presentación detallada de cada punto de seguimiento en atención al anexo denominado **INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EN TRÁNSITO DE CUMPLIMIENTO (MENOS DEL 100%)**, mismo que se anexa a la presente acta y se presenta de forma digital en el momento de desahogo de la presente sesión se desahoga.

Atención al seguimiento del **Acuerdo UIEPA SO-IV-02/04-12-2023**, celebrado en la cuarta sesión ordinaria del año dos mil veintitrés, mediante el cual el H. Consejo Directivo autorizo por unanimidad de votos a la Rectora para realizar las gestiones necesarias a fin de ejercer hasta un monto de \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), provenientes de captación de derechos 2023, para la adquisición de equipos de laboratorio de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia con cargo a la partida 5311 "equipo médico y de laboratorio"; se solicita al Pleno del Consejo Directivo de esta Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán, se tenga por informado de su seguimiento en atención a las acciones específicas solo de gestión, adjuntando a dicha petición la solicitud al Pleno del Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán de la desincorporación del presente punto de acuerdo; toda vez que a través de la cursante sesión, para el adecuado cumplimiento del objetivo planteado, se expondrá la petición de acuerdo para novación dicha intención.

En uso de la voz el **C. Alfonso Hernández Téllez**, Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, manifiesta es preponderante observar que, en los casos de no aplicación de recurso autorizado mediante acuerdo del pleno del máximo órgano de la Universidad, cual quiera que sea el motivo, se debe realizar el informe correspondiente ante el mismo órgano citado en líneas que antecede.





-La **C. Yazmín Amador Alarcón**, Subdirectora de Política para el Control del Gasto de la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal y Suplente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, manifiesta que, para el caso en comento, se tiene contemplado el cambio de ejercicio fiscal, por lo que no hay mayor observación, toda vez que se comprende que para alcanzar el objetivo señalado se expondrá dicha solicitud ante el presente ejercicio fiscal 2024. -----

Acto continuo el **C. César Espinoza Bautista**, Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, manifiesta que, para los temas correspondientes a la aplicación de recurso, se deberá tomar en cuenta que, en la aplicación de gasto durante los ejercicios fiscales, se debe contemplar tomar en cuenta el voto de confianza entre los órganos y los titulares, así como coadyuvar los mimos para la correcta aplicación del ejercicio. -----

En usos de la voz, el **C. Alfonso Hernández Téllez**, Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, agradece la intervención de las áreas de finanzas y órgano de control, como parte de la naturaleza del servicio público, observa sin problemas emite su voto de confianza, recomendando siempre tener en primer orden del día las observaciones emitidas. Al no haber mayor observación se procede a su votación y posteriormente el H. Consejo Directivo emiten los siguientes resultados: -----

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DESINCORPORACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO UIEPA SO-IV-02/04-12-2023, CELEBRADO EN CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, TENIÉNDOSE POR APROBADOS E INFORMADOS DE SU SEGUIMIENTO; TODA VEZ QUE, PARA EL ALCANCE DEL OBJETIVO PLANTEADO, SE EXPONDRÁ LA NOVACIÓN DICHA INTENCIÓN DURANTE LA CURSANTE SESIÓN. -----

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN, APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EN TRÁNSITO DE CUMPLIMIENTO (MENOS DEL 100%), TENIÉNDOSE POR INFORMADOS DEL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y DE LAS GESTIONES CONDUCENTES.

5.- INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES DEL PERIODO: 1RO DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 31 DE ENERO DEL 2024.

--- Siguiendo con el Orden del Día, la **C. Gloria Stephany Aguirre Moreno**, Rectora de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán, presenta en asistencia de material digital, el **Informe Ejecutivo de Actividades del periodo: 1ro de noviembre del 2023 al 31 de enero del 2024**, mismo que se adjunta en la presente acta, otorgando explicación sobre las actividades realizadas.

Al finalizar la presentación ejecutiva, la **Rectora de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán**, solicita la manifestación de dudas o comentarios; solicitando la palabra el **C. Alfonso Hernández Téllez**, Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, expresa su felicitación al percibir un informe lleno de actividades destacables, y la aplicación de precedentes para el bien de la Comunidad Universitaria, al no haber más comentarios, se pone a la consideración el punto correspondiente para votación por parte de los integrantes del H. Consejo Directivo, teniendo como resolutivo lo siguiente:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN, APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL





PERIODO DEL 1RO DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 31 DE ENERO DEL 2024, TENIÉNDOSE POR APROBADO EN SU CONTENIDO. -----

6.- PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: PERIODO DEL 1RO DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 31 DE ENERO DEL 2024. -----

Con la finalidad de que este H. Consejo Directivo esté informado sobre la situación financiera que guarda la Institución, la **C. Gloria Stephany Aguirre Moreno**, Rectora de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán, presenta en asistencia de material digital, los **Estados Financieros del Periodo del 1ro de noviembre del 2023 al 31 de enero del 2024**, emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, mismos que se adjuntan en anexo de la presente acta. -----

Al finalizar la presentación ejecutiva, en seguimiento del Punto 6.- **Presentación y en su caso Aprobación de los Estados Financieros del Periodo del 1ro de noviembre del 2023 al 31 de enero del 2024**, en uso de la voz la **C. Gloria Stephany Aguirre Moreno**, Rectora de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, pregunta a los presentes de la existencia de observaciones, a lo que el **C. Alfonso Hernández Téllez**, Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, agradece la claridad del Informe y presentación, exhortando a contemplar en su contenido, el corte de anualidad en casos en que los trimestres contemplan cierres de ejercicio anual, a su vez, estar en aptitud de informar ahorro o desahorros correspondientes, informa al pleno del presente consejo el abstenerse de emisión de voto; al no haber más comentarios, se solicita a votación el presente punto, por lo que el pleno de este H. Consejo Directivo, resuelve lo siguiente: -----





EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN, APRUEBA POR MAYORÍA, CON DOS ABSTENCIONES, LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO 1RO DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 31 DE ENERO DEL 2024 DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN, CON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS (VISTOS) POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN.

7.- INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN.

Con la finalidad de que este H. Consejo Directivo esté informado sobre el estado que prevalece en materia de Control Interno de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, la **C. Gloria Stephany Aguirre Moreno**, Rectora de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, presenta en asistencia de material digital, el Informe de Autoevaluación del Control Interno de la Universidad Interserrana del Estado De Puebla – Ahuacatlán, emitidos por el Sistema de Evaluación de Control Interno, mismo que se adjuntan en anexo de la presente acta.

Al término de la presentación ejecutiva, del presente punto, en uso de la voz la **C. Gloria Stephany Aguirre Moreno**, Rectora de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, pregunta a los presentes de la existencia de observaciones; al no haber más comentarios, se solicita a votación el presente punto, por lo que el pleno de este H. Consejo Directivo, resuelve lo siguiente:





EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN, APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PRESENTACIÓN INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN, CON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS (VISTOS) POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN. \_\_\_\_\_

8. SOLICITUD DE ACUERDOS. \_\_\_\_\_

Para dar inicio al punto referente a la solicitud de acuerdos, la **C. Gloria Stephany Aguirre Moreno**, Rectora de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán, realiza la presentación de las solicitudes de acuerdos; puntos de los que se otorga presentación para análisis, discusión y en su caso aprobación en el siguiente orden: \_\_\_\_\_

8.1.- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO Y DEFINITIVO DE INGRESOS - EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN.

ANEXO I

Se solicita al H. Consejo Directivo, la autorización del Presupuesto modificado y definitivo de Ejercicio Fiscal 2023, mismo que asciende a un total de \$ 38,338,001.85 (Treinta y ocho millones trescientos treinta y ocho mil un pesos con ochenta y cinco centavos 85/100 M.N.), desglosado por fuente de financiamiento de la siguiente manera: Subsidio Federal 2023 de \$17,483,717.00 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), Subsidio Estatal 2023 de \$17,483,717.00 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos diecisiete pesos



00/100 M.N.), Captación de Derechos 2023, \$1,854,197.00 ( un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y siete pesos 00/100 M.N.). Recurso Federal Extraordinario \$1,000.000.00. (un millón de pesos 00/100M.N.) y Recurso Federal Extraordinario C2 2023 \$500, 000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), Intereses de recursos extraordinarios, 2023 \$ 3,518.67 , tres mil quinientos dieciocho pesos con sesenta y siete centavos 67/100 M.N., Intereses bancarios \$12, 852.18 (doce mil ochocientos cincuenta y dos pesos con dieciocho centavos 00/100).-----

**Objetivo:** Contar con el Presupuesto Modificado y Definitivo del Ejercicio Fiscal 2023, autorizado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán.-----

**Justificación:** En atención a las obligaciones de Financieras, la planeación institucional de esta casa de estudios; se requiere que el H. Consejo Directivo de la Universidad autorice el Presupuesto Modificado y Definitivo de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2023 de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, con la finalidad de acreditar la suficiencia económica, que permitió realizar las actividades planificadas para el logro de los objetivos planteados durante dicho periodo.-

**Observaciones:** -La **C. Yazmín Amador Alarcón**, Subdirectora de Política para el Control del Gasto de la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal y Suplente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla recomienda se verifique la información contable y durante la constitución de la presente acta, a fin de consolidar la información correspondiente a recursos extraordinarios y los no regularizables, consecuentemente otorgar certidumbre los datos declarados; acto continuo, el **C. Alfonso Hernández Téllez**, Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, y el **C. Hilarlón Castañeda Domingo**, Titular de la oficina de Enlace Educativo en el Estado de Puebla y miembro Propietario del H. Consejo Directivo. solicitan se tenga en cuenta la abstención a emitir su voto.-----





Se expone a consideración el punto correspondiente para votación por parte de los integrantes del H. Consejo Directivo, teniendo como resolutivo lo siguiente: \_\_\_\_\_

**ACUERDO UIEPA SO-I-01/21-02-2024.-** Con fundamento en los artículos; 3ro y 134 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1ro y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 4, 5, 6, 12, 13, 53 fracciones IV, IX, XII y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9 fracción X y XXI, 13 fracción IV, 22 fracción I del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán", 1, 3, 4, 9 fracciones I, III, IV y XVI, 17 fracción II, III y IV del Reglamento Interior de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán; **EL H. CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZA POR MAYORÍA, CON DOS ABSTENCIONES, EL PRESUPUESTO MODIFICADO Y DEFINITIVO DE INGRESOS-EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA SUFICIENCIA ECONÓMICA, QUE PERMITIÓ REALIZAR LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS DURANTE DICHO PERIODO, CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y LAS NECESIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN., MISMO QUE ASCIENDE A UN TOTAL DE \$ 38,338,001.85 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS 85/100 M.N.), desglosado por fuente de financiamiento de la siguiente manera: Subsidio Federal 2023 de \$17,483,717.00 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), Subsidio Estatal 2023 de \$17,483,717.00 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos diecisiete pesos 00/100 M.N), Captación de Derechos 2023, \$1,854,197.00 (un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y siete pesos 00/100 M.N.). Recurso Federal Extraordinario \$1,000.000.00. (un millón de pesos) y Recursos Federal. Extraordinario C2 2023 \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), Intereses de recursos extraordinarios, 2023 \$ 3,518.67 M.N. , tres mil quinientos dieciocho pesos con sesenta y siete centavos 67/100, Intereses bancarios**



\$12, 852.18 (doce mil ochocientos cincuenta y dos pesos con dieciocho centavos 00/100 M.N.)

**8.2.- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO Y DEFINITIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**ANEXO II**

Se solicita al H. Consejo Directivo, la autorización del Presupuesto Modificado y Definitivo del Programa de Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, para el ejercicio fiscal 2023, mismo que asciende a un total de \$ 12,683,791.04 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.). Desglosado por fuente de financiamiento de la siguiente manera: Subsidio Federal 2023 de \$10,535,557.34 (Diez millones quinientos treinta cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos 34/100 M.N.), Captación de Derechos 2023, \$840,409.54 (Ochocientos cuarenta mil cuatrocientos nueve pesos 54/100 M.N.). Recurso Federal Extraordinario \$1,004,416.16 (un millón cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos 16/100 M.N.) y Recursos Federal Extraordinario C2 2023 \$ 303,408 (Trescientos tres mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.).

**Objetivo:** Contar con la autorización del Presupuesto Modificado y Definitivo del Programa de Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, por el H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán.





**Justificación:** -En atención a las obligaciones financieras, la planeación institucional de esta casa de estudios; se requiere que el H. Consejo Directivo de la Universidad autorice del Presupuesto modificado y definitivo del Programa de Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de contar con la suficiencia económica, que permita realizar las actividades planificadas para el logro de los objetivos planteados para dicho periodo-----

**Observaciones:** -La **C. Yazmín Amador Alarcón**, Subdirectora de Política para el Control del Gasto de la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal y Suplente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, solicita se desglose en integración del acuerdo; la fuente de financiamiento, a fin de consolidar la información correspondiente, consecuentemente otorgar certidumbre los datos declarados,-----

Se expone a consideración el punto correspondiente para votación por parte de los integrantes del H. Consejo Directivo, teniendo como resolutive lo siguiente:-----

**ACUERDO UIEPA SO-I-02/21-02-2024.** Con fundamento en los artículos; 3ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 6, 12, 13, 53 fracciones IV, IX, XII y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla ; 1, 3, 4 fracciones XVI y XVII, 5, 6, 8, 9 fracciones IV, V, IX, XXI y 22 fracción I , 13 fracción XIX del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán", 3, 4, 6, 9 fracciones I, III, IV y XVI, 17 fracción II, III y IV del Reglamento Interior de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán; **EL H. CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZA DE MANERA UNÁNIME, EL PRESUPUESTO MODIFICADO Y DEFINITIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA SUFICIENCIA ECONÓMICA, QUE PERMITIÓ REALIZAR LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN DICHO PERIODO,**





A FIN DE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y LAS NECESIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN, MISMO QUE ASCIENDE A UN TOTAL DE \$ 12,683,791.04 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), Desglosado por fuente de financiamiento de la siguiente manera: Subsidio Federal 2023 de \$10,535,557.34 (Diez millones quinientos treinta cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos 34/100 M.N.), Captación de Derechos 2023, \$840,409.54 (Ochocientos cuarenta mil cuatrocientos nueve pesos 54/100 M.N.). Recurso Federal Extraordinario \$1,004,416.16 (un millón cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos 16/100 M.N) y Recursos Federal Extraordinario C2 2023 \$ 303,408.00 (Trescientos tres mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)---

-----  
-----  
-----  
-----

**8.3.- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO Y DEFINITIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**-----

----- ANEXO III -----

Se solicita al H. Consejo Directivo, la autorización del Presupuesto Modificado y Definitivo del Programa de Anual de Capacitaciones de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, para el ejercicio fiscal 2023, mismo que asciende a un monto de \$ 1,136,804.59 (Un millón ciento treinta y seis mil ochocientos cuatro pesos 59/ 100 M.N.) Desglosado por fuente de financiamiento de la siguiente manera: Subsidio Federal 2023 de \$1,111,804.59 (Un millón ciento once mil ochocientos cuatro pesos 59/100 M.N Recursos Federal. Extraordinario C2 2023 \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).-----

-----  
-----







**Objetivo:** Contar con la autorización del Presupuesto modificado y definitivo del Programa de Anual de Capacitaciones de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, por el H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán.-----

**Justificación:**-En atención a las obligaciones financieras, la planeación institucional de esta casa de estudios; se requiere que el H. Consejo Directivo de la Universidad autorice del Presupuesto modificado y definitivo del Programa de Anual de Capacitaciones de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de contar con la suficiencia económica, que permita realizar las actividades planificadas para el logro de los objetivos planteados para dicho periodo-----

**Observaciones:** -La C. Yazmín Amador Alarcón, Subdirectora de Política para el Control del Gasto de la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal y Suplente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, solicita se desglose en integración del acuerdo; la fuente de financiamiento, a fin de consolidar la información correspondiente, consecuentemente otorgar certidumbre los datos declarados-----

Se pone a la consideración el punto correspondiente para votación por parte de los integrantes del H. Consejo Directivo, teniendo como resolutivo lo siguiente: -----

**ACUERDO UIEPA SO-I-03/21-02-2024.-** Con fundamento en los artículos; 3ro de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 6, 12, 13, 53 fracciones IV, IX, XII y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 3, 4 fracciones XVI y XVII, 5, 6, 8, 9 fracciones IV, V, IX, XXI y 22 fracción I , 13 fracción XIX del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán", 3, 4, 6, 9 fracciones I, III, IV y XVI y 17 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Universidad Interserrana del Estado de





Puebla-Ahuacatlán; EL H. CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA DE MANERA UNÁNIME Y EN LO GENERAL EL PRESUPUESTO MODIFICADO Y DEFINITIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA PROGRAMACIÓN OPORTUNA DE LOS RUBROS EN MATERIA Y LA SUFICIENCIA ECONÓMICA, QUE PERMITIÓ REALIZAR LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN DICHO PERIODO, CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, LAS NECESIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN. MISMO QUE ASCIENDE A UN MONTO DE \$ 1,136,804.59 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 59/ 100 M.N.), Desglosado por fuente de financiamiento de la siguiente manera: Subsidio Federal 2023 de \$1,111,804.59 (Un millón ciento once mil ochocientos cuatro pesos 59/100 M.N Recursos Federal Extraordinario C2 2023 \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).-----

8.4.- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO Y DEFINITIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.-----

ANEXO IV

Se solicita al H. Consejo Directivo, la autorización del Presupuesto Modificado y Definitivo del Programa de Anual de Mantenimiento de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán, para el ejercicio fiscal 2023, mismo que asciende a un total de \$2,693,044.47 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS 47/100 M.N.). Desglosado de la siguiente forma; Recurso Federal Ordinario 2023, \$1,385,220.31 (un millón trescientos ochenta y cinco mil doscientos veinte pesos con treinta y un







centavos \$1 31/100 M.N. y Recurso Federal Extraordinario 1,307,824.16 (un millón trescientos siete mil ochocientos veinticuatro pesos con dieciséis centavos 16/100 M.N.)-----  
-----  
-----

**Objetivo:** Contar con la autorización del Presupuesto Modificado y Definitivo del Programa de Anual de Mantenimiento de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, por el H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán del ejercicio fiscal 2023.-----  
-----

**Justificación:** En atención a las obligaciones financieras, la planeación institucional de esta casa de estudios; se requiere que el H. Consejo Directivo de la Universidad autorice del Presupuesto Modificado y Definitivo del Programa de Anual de Mantenimiento de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de contar con la suficiencia económica, que permita realizar las actividades planificadas para el logro de los objetivos planteados para dicho periodo.-----  
-----

**Observaciones:** -La C. Yazmín Amador Alarcón, Subdirectora de Política para el Control del Gasto de la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal y Suplente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, solicita se desglose en integración del acuerdo; la fuente de financiamiento, a fin de consolidar la información correspondiente, consecuentemente otorgar certidumbre los datos declarados.-----  
-----

Se pone a la consideración el punto correspondiente para votación por parte de los integrantes del H. Consejo Directivo, teniendo como resolutivo lo siguiente: -----  
-----  
-----



**ACUERDO UIEPA SO-I-04/21-02-2024.-** Con fundamento en los artículos; 3ro de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 6, 12, 13, 53 fracciones IV, IX, XII y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 1, 3, 4 fracciones XVI y XVII, 5, 6, 8, 9 fracciones IV, V, IX, XXI y 22 fracción I, 13 fracción XIX del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán", así como 3, 4, 6, 9 fracciones I, III, IV y XVI, 17 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán; **El H. CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA EN LO GENERAL Y POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO MODIFICADO Y DEFINITIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023., CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA SUFICIENCIA ECONÓMICA, QUE PERMITIÓ REALIZAR LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN DICHO PERIODO, A FIN DE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y LAS NECESIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN., MISMO QUE ASCIENDE A UN TOTAL DE \$2,693,044.47 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO. PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS 47/100 M.N.).** Desglosado de la siguiente forma; Recurso Federal Ordinario 2023, \$1,385,220.31 (un millón trescientos ochenta y cinco mil doscientos veinte pesos con treinta y un centavos 31/100 M.N. y Recurso Federal Extraordinario \$ 1,307,824.16 (un millón trescientos siete mil ochocientos veinticuatro pesos con dieciséis centavos 16/100 M.N.-----

**8.5.- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN -----**

-----  
ANEXO V-----  
-----







Se solicita al H. Consejo Directivo, la autorización del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que asciende a un total de \$ 39,144,500.00 (Treinta y nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos pesos 80/100 M.N.), desglosado por fuente de financiamiento de la siguiente manera: Subsidio Federal 2024 de \$ 18,461,894.00 (Dieciocho millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), Subsidio Estatal 2024 de \$18,461,894.00 (Dieciocho millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), Captación de Derechos 2024, \$2,220,712.00 (Dos millones doscientos veinte mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.)

**Objetivo:** Contar con el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, autorizado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán.

**Justificación:** En atención a las obligaciones Financieras, la planeación institucional de esta casa de estudios; se requiere que el H. Consejo Directivo de la Universidad autorice el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2024 de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán, con la finalidad de contar con la suficiencia económica, que permita realizar las actividades planificadas para el logro de los objetivos planteados para dicho periodo.

**Observaciones:** El C. Alfonso Hernández Téllez, Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, y el C. Hilarión Castañeda Domingo, Titular de la oficina de Enlace Educativo en el Estado de Puebla y miembro Propietario del H. Consejo Directivo solicita se tenga en cuenta su abstención toda vez que el capítulo mil no se tiene contemplado

-Se pone a la consideración el punto correspondiente para votación por parte de los integrantes del H. Consejo Directivo, teniendo como resolutivo lo siguiente:





**ACUERDO UIEPA SO-I-05/21-02-2024.**- Con fundamento en los artículos; 3ro y 134 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1ro y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 4, 5, 6, 12, 13, 53 fracción IV, IX, XII y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9 fracción X y XXI, 13 fracción IV, 22 fracción I del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán", 1, 3, 4, 9 fracciones I, III, IV y XVI, 17 fracción II, III y IV del Reglamento Interior de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán; **EL H. CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR MAYORÍA CON DOS ABSTENCIONES, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA ECONÓMICA, QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS PARA DICHO PERIODO, CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y LAS NECESIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN., MISMO QUE ASCIENDE A UN TOTAL DE \$39,144,500.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 80/100 M.N.).** Desglosado por fuente de financiamiento de la siguiente manera: Subsidio Federal 2024 de \$ 18,461,894.00 (dieciocho millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.), Subsidio Estatal 2024 de \$18,461,894.00 (dieciocho millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.) y Captación de derechos 2024, \$2,220,712.00 (dos millones doscientos veinte mil setecientos doce pesos 00/100 m.n.).







**8.6. AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN.**

**ANEXO VI**

Se solicita al H. Consejo Directivo, la autorización del Presupuesto del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que asciende a un total de \$19,721,894.00 (Diecinueve millones setecientos veintidós mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), desglosado por fuente de financiamiento de la siguiente manera: Subsidio Federal 2024 \$18,461,894.00 (Dieciocho millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), Captación de Derechos \$1,260,000.00 (un millón doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

**Objetivo:** Contar con el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2024, autorizado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán.

**Justificación:** En atención a las obligaciones Financieras, la planeación institucional de esta casa de estudios; se requiere que el H. Consejo Directivo de la Universidad autorice la implementación del Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones del Ejercicio Fiscal 2024 de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, con la finalidad de contar con la suficiencia económica, que permita realizar las actividades planificadas para el logro de los objetivos planteados para dicho periodo.

Se pone a la consideración el punto correspondiente para votación por parte de los integrantes del H. Consejo Directivo, teniendo como resolutive lo siguiente:





ACUERDO UIEPA SO-I-06/21-02-2024.- Con fundamento en los artículos; 3ro de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 5, 6, 12, 13, 52 fracción I, II y XIII, 53 fracción I, II, IV, VII, IX, XII, XIII y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 11, 3 fracción VI, 4 fracciones II, III, V, VI, XVI y XX, 5, 6, 8, 9 fracciones IX, XX, XXI y 22 fracción I del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán", así como 1, 3, 4, 8, 9 fracciones III, VIII y XVI, 17 fracciones II, III y XII del Reglamento Interior de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán; el H. **CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA ECONÓMICA, QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS PARA DICHO PERIODO, A FIN DE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y LAS NECESIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN, MISMO QUE ASCIENDE A UN TOTAL DE \$18,861,894.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).** Desglosado por fuente de financiamiento de la siguiente manera: Subsidio Federal 2024 \$18,461,894.00/100 (dieciocho millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.) y Captación de derechos \$1,260,000.00 (un millón doscientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.).

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*







**8.7. AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN.**

**ANEXO I**

Se solicita al H. Consejo Directivo, la autorización del Presupuesto del Programa Anual de Capacitaciones para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, mismo que asciende a un monto de \$ 595,000.00 (Quinientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), desglosado por fuente de financiamiento de la siguiente manera: Subsidio Federal 2024 \$ 595,000.00 (Quinientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

**Objetivo:** - Contar con el Presupuesto del Programa Anual de Capacitaciones para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, autorizado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán.

**Justificación:**- En atención a las obligaciones Financieras, la planeación institucional de esta casa de estudios; se requiere que el H. Consejo Directivo de la Universidad autorice el proyecto para la implementación del Programa Anual de Capacitación para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, con la finalidad de contar programación oportuna de los rubros en materia y con la suficiencia económica, que permita realizar las actividades planificadas para el logro de los objetivos planteados para dicho periodo.

Sin observaciones; se expone a consideración el punto correspondiente para votación por parte de los integrantes del H. Consejo Directivo, teniendo como resolutivo lo siguiente:





**ACUERDO UIEPA SO-I-07/21-02-2024.**- Con fundamento en los artículos; 3ro y 134 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1ro y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 5, 6, 12, 13, 52 fracción I, II y XIII, 53 fracciones I, II, III, IX, XII y XIII. de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 3 fracción VI, 4 fracciones VI, XVI y XVII, 5, 6, 8, 9 fracción VII, XXI, XXII y 22 fracción I del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán"; 1, 3, 4, 6, 9 fracciones I, III, VIII y XVI, y 17 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán; **EL H. CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN, CON LA FINALIDAD DE CONTAR PROGRAMACIÓN OPORTUNA DE LOS RUBROS EN MATERIA Y CON LA SUFICIENCIA ECONÓMICA, QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS PARA DICHO PERIODO, CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y LAS NECESIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN. MISMO QUE ASCIENDE A UN MONTO DE \$595,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 M.N.).** Desglosado por fuente de financiamiento de la siguiente manera: Subsidio Federal 2024 \$595,000.00 (quinientos noventa y cinco mil 00/100 m.n.).

-----  
 -----  
 -----  
 -----

**8.8. AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ANUAL DEL MANTENIMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN.**

-----  
 -----  
 -----  
 -----

ANEXO VIII



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Se solicita al H. Consejo Directivo, la autorización del Presupuesto del Programa Anual de Mantenimiento para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, mismo que asciende a un monto de \$ 1,330,000.00 (Un millón trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), desglosado por fuente de financiamiento de la siguiente manera: Subsidio Federal 2024 \$ 1,330,000.00 (Un millón trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)-----

**Objetivo:** Contar con el Presupuesto Programa Anual de Mantenimiento para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, autorizado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán. -----

**Justificación:** En atención a las obligaciones de Financieras, la planeación institucional de esta casa de estudios; se requiere que el H. Consejo Directivo de la Universidad autorice el proyecto para la implementación del Programa Anual de Mantenimiento para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, con la finalidad de contar programación oportuna de los rubros en materia y con la suficiencia económica, que permita realizar las actividades planificadas para el logro de los objetivos planteados para dicho periodo.-----

Sin observaciones; se presenta a consideración el punto correspondiente para votación por parte de los integrantes del H. Consejo Directivo, teniendo como resolutivo lo siguiente: -----

**ACUERDO UIEPA SO-I-08/21-02-2024.-** Con fundamento en los artículos; 3ro y 134 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1ro y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 5, 6, 12, 13, 52 fracciones I, II y XIII, 53 fracciones I, II, III, IX, XII y XIII. de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 3 fracción VI, 4 fracciones VI, XVI y XVII, 5, 6,



8, 9 fracción VII, XXI, XXII y 22 fracción I del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán"; 1, 3, 4, 6, 9 fracciones I, III, VIII y XVI, y 17 fracción II y III del Reglamento Interior de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán; EL H. CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZA POR UNANIMIDAD, EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN, CON LA FINALIDAD DE CONTAR PROGRAMACIÓN OPORTUNA DE LOS RUBROS EN MATERIA Y CON LA SUFICIENCIA ECONÓMICA, QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS PARA DICHO PERIODO, CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y LAS NECESIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN. MISMO QUE ASCIENDE A UN MONTO DE \$ 1,330,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), desglosado por fuente de financiamiento de la siguiente manera: Subsidio Federal 2024 \$ 1,330,000.00 (un millón trescientos treinta mil pesos 00/100 m.n.).

8.9- AUTORIZACIÓN DE GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN.

ANEXO IX

Se solicita al H. Consejo Directivo, la autorización para la gestión y adquisición de equipos de laboratorios, a fin de ejercer hasta un monto de \$370,000.00 (trescientos setenta mil pesos 00/100 m.n.), provenientes de Recurso Federal 2024 con cargo a la partida 2551 "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio" y captación de derechos 2024 con cargo a la partida 5311 "Equipo







Médico y de Laboratorio”, para la adquisición de equipos de laboratorio de la Licenciatura en Enfermería.-----

**Objetivo:** Contar con financiamiento económico para continuar con la adquisición de equipos de laboratorio de la Licenciatura en enfermería, de acuerdo a los requerimientos mínimos solicitados por la CIFRUHS funcionamiento, de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán. --

**Justificación:** En el modelo educativo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, se plantea la formación profesional basada en competencias, la cual presenta características diferentes a la formación tradicional, que se manifiestan en el diseño curricular, en la forma de conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el uso de estrategias y técnicas didácticas diversas, y en la evaluación de los aprendizajes. Tomando en cuenta la práctica que el alumno debe ejercer durante la formación Académica.-----

Así se puede decir que una competencia en la educación es la convergencia de comportamientos sociales, afectivos y habilidades cognoscitivas, psicológicas, sensoriales y motoras que permiten realizar un papel, un desempeño, una actividad o una tarea. Todos estos conocimientos se adquieren con la teoría dentro de un aula y a través de la práctica los alumnos adquieren habilidades y destrezas durante la formación profesional académica.-----

**Observaciones:** -La **C. Yazmín Amador Alarcón**, Subdirectora de Política para el Control del Gasto de la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal y Suplente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla y el **C. Alfonso Hernández Téllez**, Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, solicitan se desglose en integración del acuerdo; la fuente de financiamiento, a fin de consolidar la información correspondiente, consecuentemente otorgar certidumbre los datos aportados, acto continuo el **C. Alfonso Hernández Téllez**, Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación





Superior Universitaria e Intercultural y el **C. Hilarión Castañeda Domingo**, Titular de la oficina de Enlace Educativo en el Estado de Puebla y miembro Propietario del H. Consejo Directivo solicita se tenga en cuenta el voto en contra, ya que no es un tema de desconfianza pero si se necesita precisar los montos y la fuente de financiamiento-----

Se pone a la consideración el punto correspondiente para votación por parte de los integrantes del H. Consejo Directivo, teniendo como resolutivo lo siguiente: -----

**ACUERDO UIEPA SO-I09/21-02-2024.-** Con fundamento en los artículos 52 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales; 3 y 4 fracciones I, 8 y 9 fracciones XX, XXI y XXVI, 13 fracciones VI y X del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Interserrana del de Puebla- Ahuacatlán"; 9 fracciones I, III, XI y XVI; 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, **EL H. CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZA POR MAYORÍA Y EN LO GENERAL CON DOS VOTOS EN CONTRA, A LA RECTORA, PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A FIN DE EJERCER HASTA UN MONTO DE \$387,094.41 (TRECIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.) PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA,** provenientes de Recurso Federal 2024 con cargo a la partida 2551 "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio" con un monto de \$22, 742.60 (veintidós mil setecientos cuarenta y dos pesos 60/100 m.n.) y Captación de Derechos 2024 con cargo a la Partida 5311 "Equipo Médico y de Laboratorio", con un monto de \$364,351.81 (treientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos 81/100 m.n.)-----

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*







**8.10.- AUTORIZACIÓN DE GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN.**

**ANEXO X**

Se solicita al H. Consejo Directivo, la autorización para la adquisición de equipos de laboratorios, mismo que asciende a un monto de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), provenientes de recurso federal 2024 con cargo a la partida 2551 "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio" y Captación de Derechos 2023 con cargo a la partida 5311 "Equipo Médico y de Laboratorio", para la adquisición de equipos de laboratorio de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**Objetivo:** -Contar con la autorización del H. Consejo Directivo para implementar el financiamiento económico para la adquisición de equipos de laboratorio de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán.

**Justificación:** En la academia de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán, se pretende formar profesionales de la salud animal, responsables del cuidado y bienestar animal de compañía y en producción. Para que los estudiantes reciban una formación de calidad, la academia debe contar con el equipo adecuado, lo que permite adquirir habilidades y conocimientos necesarios para ejercer su profesión de manera competente. Algunos de los equipos necesarios son equipo de diagnóstico utilizado para el análisis de enfermedades y lesiones, de importancia en el área de laboratorio y anatomía, biología celular, inmunología, bacteriología, etc. Por lo que la adquisición de este equipo es fundamental para que los





estudiantes de veterinaria tengan una formación teórico-práctico de calidad, y puedan realizar diagnósticos certeros, además de contribuir al desarrollo de la investigación.-----

El monto total del equipo solicitado para el área de Medicina Veterinaria y Zootecnia tiene un costo aproximado de \$450,000.00 M.N.-----

**Observaciones:-** La **C. Yazmín Amador Alarcón**, Subdirectora de Política para el Control del Gasto de la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal y Suplente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla y el **C. Alfonso Hernández Téllez**, Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, solicitan se desglose oportunamente la integración del acuerdo; la fuente de financiamiento, a fin de consolidar la información correspondiente, consecuentemente otorgar certidumbre los datos aportados-----

Se pone a la consideración el punto correspondiente para votación por parte de los integrantes del H. Consejo Directivo, teniendo como resolutive lo siguiente: -----

**ACUERDO UIEPA SO-I-10/21-02-2024.-** Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Entidades Paraestatales; 3 y 4 fracción IX; 8 y 9 fracciones XVI y XXI, 13 fracciones VI, X y XII , del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán"; 9 fracciones II, IV y XI; 12 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, **EL H. CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS A LA Rectora PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A FIN DE EJERCER HASTA UN MONTO DE \$ 185,812.24 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 24/100 M.N.) PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA;** provenientes de







Recurso Federal 2024 con cargo a la partida 2551 "Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio" con un monto de 18,472.96 (dieciocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos 96/100 m.n) y Captación de Derechos 2024 con cargo a la partida 5311 "Equipo Médico y de Laboratorio", con un monto de 167,339.28 ( ciento sesenta y siete mil trescientos treinta y nueve pesos 28/100 m.n.) -----

**8.11. AUTORIZACIÓN DE GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS, MICROSOFT OFFICE, NOTE BREAK Y ROUTER PARA EQUIPOS NUEVOS Y DE USO DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN. ----**

**ANEXO XI**

Se solicita al H. Consejo Directivo, la autorización de gestiones correspondientes para la adquisición de Licenciamientos de Antivirus, Microsoft Office, Note Break y Router para equipos nuevos, mismo que asciende a un monto de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), provenientes de Recurso Federal Ordinario 2024 con cargo a las partidas 2941 "Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la información" y 3271 "Derechos de Autor, patentes , regalías y otros", para la adquisición de Licenciamientos de Antivirus, Microsoft Office, Note Break y Router para equipos nuevos y de uso de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán. ----

**Objetivo:** Contar con la autorización del H. Consejo Directivo para la adquisición de Licenciamientos de Antivirus, Microsoft Office, Note Break y Router, lo anterior derivado de la llegada de 22 nuevos





equipos de cómputo adquiridos a través de recurso proveniente del Fondo de Aportaciones Múltiples 2023, estas adquisiciones ayudaran a que los equipos en mención cuenten con licencias permanentes de Microsoft como de Antivirus, de igual manera, la adquisición de note break ayudará a preservar por más tiempo la vida de uso de los equipos; finalmente, el router ayudará de manera imperante a la distribución del servicio de internet de manera más eficiente y eficaz en la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán.

**Justificación:** -La Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán es una Institución de Educación Superior situada en la Sierra Norte del Estado, actualmente atiende a 963 alumnas y alumnos de 8 programas educativos que oferta la Universidad.

Los equipos tecnológicos que se solicitan adquirir como el router y los note break beneficiarán en gran manera a los equipos que se tienen, así como los nuevos, ya que tiene más de 10 años que la Universidad no ha hecho la adquisición de este tipo de artefactos tecnológicos. Asimismo, se informa que de los licenciamientos que se solicitan; se busca que sean permanentes para que los recién llegados los equipos de cómputo cuenten con ellos, también se hace mención que ningún equipo de cómputo en la UIEPA cuenta con alguna de licencia de este tipo.

El monto total de las adquisiciones solicitadas asciende a un monto de hasta \$200,000.00 M.N.

Sin observaciones; se expone a consideración el punto correspondiente para votación por parte de los integrantes del H. Consejo Directivo, teniendo como resolutivo lo siguiente:

**ACUERDO UIEPA SO-I-11/21-02-2024.**- Con fundamento en los artículos 52 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales; 3 y 4 fracción I, 8 y 9 fracciones XX, XXI y XXVI, 13 fracciones VI y X del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Universidad Interserrana del de Puebla-







Ahuacatlán"; 9 fracciones I, III, XI y XVI; 12 fracción VIII y 13 fracción I del Reglamento Interior de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, **EL H. CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZA POR UNANIMIDAD A LA Rectora PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A FIN EJERCER UN MONTO DE HASTA \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTOS DE ANTIVIRUS, MICROSOFT OFFICE, NOTE BREAK Y ROUTER PARA EQUIPOS NUEVOS Y DE USO DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN**, provenientes de Recurso Federal Ordinario 2024 con cargo a las Partidas 2941 "Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnología de la información" y 3271 "Derechos de autor patentes , regalías y otros". -----

-----  
-----  
-----

**8.12.- AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO ECONÓMICO PARA SEGUNDA PARTE DE APOYOS DE SERVICIO SOCIAL DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2023 – 2024 CORRESPONDIENTES A LOS MESES ENERO- JULIO 2024, DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN.** -----

-----  
**ANEXO XII**-----  
-----

Se solicita al H. Consejo Directivo, la autorización para realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para ejercer hasta un monto de \$93,100.00 (noventa y tres mil cien pesos 00/100 m.n.), provenientes de Captación de Derechos 2024, para la implementación de Apoyos de Servicio Social de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia para ciclo escolar 2023 – 2024 correspondientes a los meses enero- julio 2024 .-----

-----  
-----

*(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)*



**Objetivo:** Contar con la autorización del H. Consejo Directivo para implementar financiamiento económico para Becas de Servicio Social en la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia para el Ciclo Escolar 2023 – 2024 correspondientes a los meses enero- julio 2024, de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán-----

**Justificación:** Para poder enviar al alumnado de la universidad a su servicio social fue necesario establecer un convenio con Sector Salud y seguir los lineamientos que esta institución marca para la realización del Servicio Social en las Áreas afines a la Salud.-----

En junio del año 2023 se solicitó al Sector Salud el apoyo para asignar 20 plazas; de las cuales solo aprobaron 01 plaza. Motivo por el cual la Universidad se ve en la necesidad de apoyar a 19 estudiantes financiando asistencia por la cantidad mensual de \$700.00/100 M.N. por estudiante durante un año. Lo señalado en razón de que se cuenta con la facultad de hacer uso del Recurso por el concepto de Captación de Derechos, Ayudas Sociales, Capítulo 4000, Partida 4417, adjuntando OFICIO: RE022/0448/2023, dirigido a Subdirección de Enseñanza e investigación.-----

Se expone a consideración el punto correspondiente para votación por parte de los integrantes del H. Consejo Directivo, teniendo como resolutive lo siguiente: -----

**ACUERDO UIEPA SO-I-12/21-02-2024.-** Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Entidades Paraestatales; 3 y 4 fracción IX; 8 y 9 fracciones XVI y XXI, 13 fracciones VI, X, XII , del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán"; 9 fracciones II y IV, XI; 12 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, **EL H. CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZA POR UNANIMIDAD Y EN LO GENERAL A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA EJERCER HASTA UN MONTO DE \$93,100.00 (NOVENTA Y**







TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS PARA EL SERVICIO SOCIAL DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2023 – 2024 CORRESPONDIENTES A LOS MESES ENERO- JULIO 2024, provenientes de Captación de Derechos 2024, con cargo a la partida 4417 "Ayudas en materia de formación educativa y cultural.-----  
-----  
-----  
-----

8.13.- AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO ECONÓMICO PARA EJERCER RECURSO FEDERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIÓN DE EXAMEN NACIONAL DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR (EXANI-II) DE CENEVAL, PARA OFERTA EDUCATIVA 2024, DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN -----  
-----  
-----

----- ANEXO XIII -----  
-----  
-----

Se solicita al H. Consejo Directivo, la autorización de contratación para Aplicación de Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II) de CENEVAL, para la oferta educativa 2024, mismo que asciende a un monto de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recurso federal 2024 de la partida 3391 "Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos Integrales" para la aplicación de examen de ubicación de aspirantes de nuevo ingreso de los 08 programas que se ofertan.-----  
-----  
-----

**Objetivo:** Contar con financiamiento económico para la contratación de la Aplicación de Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II) de CENEVAL, para la oferta educativa 2024 mismo que se utilizará el próximo 4 de julio, de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán. -----  
-----  
-----



-----  
**Justificación:** Contar con un instrumento para evaluar integralmente habilidades académicas y conocimientos específicos; está dirigido a estudiantes que concluyeron la educación media superior y quieren ingresar al nivel superior. -----

Se aplica en una sola sesión, en un máximo de 4h 30m y se utilizan reactivos de opción múltiple con tres opciones de respuesta.-----

Esta aplicación permitirá también medir habilidades socioemocionales que se extraen desde el cuestionario de contexto, lo cual nos permitirá planear mejor las acciones de tutoría y apoyo a los estudiantes.-----

El costo del examen es de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) mismo que se pretende cubrir una parte con el pago por parte de los aspirantes por \$215.00 y el resto con recurso federal 2024 de la partida 3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.-----

-----  
**Observaciones:-** Se pone a la consideración el punto correspondiente a lo que el **C. Yazmín Amador Alarcón**, Subdirectora de Política para el Control del Gasto de la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal y Suplente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla y el **C. Alfonso Hernández Téllez**, Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, solicitan se desglose en integración del acuerdo exclusivamente el recurso federal como fuente de financiamiento, a fin de consolidar la información correspondiente, consecuentemente otorgar certidumbre los datos aportados para votación por parte de los integrantes del H. Consejo Directivo, teniendo como resolutivo lo siguiente: -----

-----  
**ACUERDO UIEPA SO-I-13/21-02-2024.-** Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Entidades Paraestatales; 3 y 4 fracción IX; 8 y 9 fracciones XVI y XXI; 13 fracciones VI, X y XII, del Decreto que





crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán"; 9 fracciones II , IV y XI; 12 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, EL H. CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZA DE MANERA UNÁNIME A LA RECTORA PARA REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO EL FINANCIAMIENTO ECONÓMICO A FIN DE EJERCER RECURSO PARA LA CONTRATACIÓN Y APLICACIÓN DE EXAMEN NACIONAL DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR (EXANI-II) DE CENEVAL, PARA OFERTA EDUCATIVA 2024, DE LA UNIVERSIDAD INTERRERANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN, POR UN MONTO DE \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), provenientes de Recurso Federal 2024 de la Partida 3391 "Servicios Profesionales, científicos y técnicos Integrales" para la Aplicación de Examen de Ubicación de aspirantes de nuevo ingreso de los ocho programas que se ofertan.-----

8.14- RATIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024 PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE CULTURA DE PAZ DE LA UNIVERSIDAD INTERRERANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN. -----

ANEXO XIV

Se solicita al H. Consejo Directivo, la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2024 para el seguimiento a las Acciones de Cultura de Paz de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, toda vez que es indispensable cumplir con lo estipulado en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2024.-----





**Objetivo:** La Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán requiere contar con el Plan Anual de Trabajo 2024 para el seguimiento a las Acciones de Cultura de Paz para contar con estrategias aprobadas por la máxima autoridad en la implementación de una Cultura de Paz en la Comunidad Universitaria de la UIEPA.

**Justificación:**-Derivado del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2024 en el cual la UIEPA recibe el recurso pertinente para su operatividad por parte del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, y que alineado al Programa presupuestario (PP.) U006, que, en su Cláusula Cuarta, inciso g), establece:

...“CUARTA. - “LA UNIVERSIDAD”, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

g) Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de la Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria”.

Por tal motivo se pone a consideración del H. Consejo Directivo el Plan Anual de Trabajo 2024 para el seguimiento a las Acciones de Cultura de Paz de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán con la finalidad de cumplir con una de las obligaciones estipuladas en el Anexo en comento

-Sin observaciones; se expone a consideración el punto correspondiente para votación por parte de los integrantes del H. Consejo Directivo, teniendo como resolutive lo siguiente:

**ACUERDO UIEPA SO-14/21-02-2024-** Con fundamento en los artículos; 3ro y 134 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1ro y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 5, 6, 12, 13, 52 fracciones I y II, 53 fracciones I, II, III, IX, XII y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 3, 4 fracciones II, XV y XVI, 5, 6, 8, 9 fracciones VII, XXI y XXII del Decreto que crea el Organismo Público





Descentralizado denominado "Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán", 1, 3, 4, 6, 9 fracciones I, IX, VIII y XVI. del Reglamento Interior de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán; EL H. CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZA DE MANERA UNÁNIME LA RATIFICACIÓN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024 PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE CULTURA DE PAZ. DE LA UNIVERSIDAD INTERRERANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN, con la finalidad de contar con programación oportuna de los rubros en materia que permita realizar las actividades planificadas, otorgando cumplimiento a los requerimientos y las necesidades académicas y administrativas de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán. -----

**8.15 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. -----**

**ANEXO XV -----**

Otorgando cabal cumplimiento a las disposiciones descritas en la Cláusula Octava del Anexo de Ejecución al Convenio de Apoyo Financiero 2024, que a la letra dice : "Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD " realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, se extiende ante el H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán su autorización para la implementación del Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán para el Ejercicio Fiscal 2024-----

**Objetivo:** Contar con el Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2024, autorizado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán. -----

**Justificación:** El artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, textualmente señala : "Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y -----



disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley Federal de Austeridad Republicana y las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal , así como por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes (...)"

En mérito de lo expuesto, se establecen en el Plan de Austeridad 2024 de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán , los lineamientos y medidas de austeridad dando cabal cumplimiento a las disposiciones descritas en la Cláusula Octava del Anexo de Ejecución al Convenio de Apoyo Financiero 2024 de fecha 03 de enero de 2024 , que otorga seguimiento a lo indicado y que a la letra dice : "Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD " realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera , contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental".

Sin observaciones; se expone a consideración el punto correspondiente para votación por parte de los integrantes del H. Consejo Directivo, teniendo como resolutive lo siguiente:

**ACUERDO UIEPA SO-I-15/21-02-2024.**- Con fundamento en los artículos; 3ro de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; los relativos 1, 2, 4, 5, 6, 12, 13, 53 fracciones IV, IX, XII y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 1, 3, 4 fracciones XVI y XVII, 5, 6, 8, 9 fracción XXI y 22 fracción I del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán", 3, 4, 6, 9 fracciones III y XVI del Reglamento Interior de la Universidad







Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán; EL H. CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZA DE MANERA UNÁNIME LA IMPLEMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN DE AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN .-----

-----  
-----

8.16. RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN A LAS PRÁCTICAS DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA, VIOLENCIA LABORAL Y VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN PARA SU IMPLEMENTACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024 -----

-----  
-----

ANEXO XVI

La Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, requiere ratificar la implementación del Protocolo de Prevención, Atención y Sanción a las Prácticas de Discriminación, Violencia, Violencia Laboral y Violencia por Razón de Género para su implementación durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de garantizar el funcionamiento de mecanismos que garanticen velar por los derechos de la comunidad universitaria para la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la de género. Razón de la cual se pone a consideración de este H. Consejo, toda vez que es indispensable cumplir con lo estipulado en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2024 y otorgar continuidad a las acciones de Cultura de la Paz.-----

**Objetivo:** - La Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán requiere contar con el Protocolo de Prevención, Atención y Sanción a las Prácticas de Discriminación, Violencia, Violencia





Laboral y Violencia por Razón de Género aprobado por la máxima autoridad.-----

**Justificación:** Derivado del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2024 en el cual la UIEPA recibe el recurso pertinente para su operatividad por parte del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, y que alineado al Programa presupuestario (PP.) U006, que, en su Cláusula Cuarta, inciso g), establece:-----

----- ... "Llevar a cabo acciones de Cultura de la Paz, encaminadas a la disminución de la violencia  
----- estructural y a la generación de la paz, y que estén previamente aprobadas por su Máxima  
----- Autoridad Colegiada Universitaria, las cuales podrán ser financiadas en el marco de lo previsto  
----- en este Anexo de Ejecución, siempre y cuando cuenten con un Protocolo para prevenir, atender,  
----- sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la de género, el  
----- cual deberá propiciar en todo momento el principio pro persona a favor de las víctimas y deberá  
----- cumplir con lo estipulado en el artículo 43 de la Ley General de Educación Superior, así como  
----- atender las directrices emitidas por el INMUJERES y en su oportunidad, informar sobre su  
----- instrumentación a "LA SEP".-----

Por tal motivo se pone a consideración del H. Consejo Directivo ratificar la implementación del del Protocolo de Prevención, Atención y Sanción a las Prácticas de Discriminación, Violencia, Violencia Laboral y Violencia por Razón de Género de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán con la finalidad de cumplir con una de las obligaciones estipuladas en el Anexo en comentario.-----

**Observaciones:-** El C. Heladio Alberto Chávez Muñoz, Director de Profesiones de la Subsecretaría de Educación Superior del Estado de Puebla y Presidente Ejecutivo Suplente del Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán; tiene a bien solicitar, se informe si, es necesario determinar su ratificación si el determinado Protocolo de Prevención, Atención y Sanción a las Prácticas de Discriminación, Violencia, Violencia Laboral y Violencia por Razón de Género 2024 toda vez que fue votado mediante Cuarta Sesión Ordinaria del mes de diciembre del año 2023 y en







su momento, determinar mismas observaciones en la integración de la presente acta; consecuentemente la Rectora informa que es requisito señalado por el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero 2024, \_\_\_\_\_

**ACUERDO UIEPA SO-I-16/21-02-2024.** Con fundamento en los artículos; 3ro y 134 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1ro y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 5, 6, 12, 13, 52 fracción I, II, 53 fracción I, II, III, IX, XII y XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 3, 4 fracciones II, XV y XVI, 5, 6, 8, 9 fracciones VII, XXI y XXII del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán", 1, 3, 4, 6, 9 fracción I, IX, VIII y XVI. del Reglamento Interior de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán; **EL H. CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD RATIFICAR EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN A LAS PRÁCTICAS DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA, VIOLENCIA LABORAL Y VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN, CON EL OBJETIVO DE OTORGAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE CULTURA DE PAZ. E IMPLEMENTAR PROTOCOLOS CONDUCENTES QUE GARANTICEN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS EN LOS RUBROS EN MATERIA DENTRO DE LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA - AHUACATLÁN.** \_\_\_\_\_

**8.17.- AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA- AHUACATLÁN.** \_\_\_\_\_

ANEXO XVII



Se solicita al H. Consejo Directivo, la autorización para otorgar el Nombramiento de Directora Académica de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán. -----

**Objetivo:** Contar con la autorización del H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán, para otorgar el Nombramiento de Directora Académica de esta Casa de Estudios. -----

**Justificación:** Como resultado de renuncia voluntaria del 25 de julio del 2023 ,la cual se hizo efectiva a partir de 31 de julio de 2023, del MTRO. SAMUEL LUIS ROJAS, quien fungía como Director Académico desde el 28 de febrero del 2023, se requiere cubrir la vacante correspondiente al puesto, para operar las funciones administrativas marcadas en el Manual de Organización de la Universidad y que son de suma relevancia institucional; por tal motivo, se requiere la autorización del H. Consejo Directivo para otorgar el Nombramiento de Directora Académica de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán a la Mtra. Alida Esperanza Rodríguez Cruz a partir del 1ro de Marzo del 2024, cuyo Currículum Vitae se adjunta a la presente solicitud de acuerdo, observando en que dicho movimiento no genera afectación presupuestal para la Institución. -----

Sin observaciones; se expone a consideración el punto correspondiente para votación por parte de los integrantes del H. Consejo Directivo, teniendo como resolutive lo siguiente: -----

**ACUERDO UIEPA SO-I-17/21-12-2024.** Con fundamento en los artículos 9 fracción XXV y 13 fracción VIII del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán"; 9 fracción VI del Reglamento Interior de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán. **EL H. CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AL CARGO DE DIRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN Y AUTORIZA EMITA EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL**





ESTADO DE PUEBLA – AHUACATLÁN A LA MTRA. ALIDA ESPERANZA RODRÍGUEZ CRUZ, A PARTIR DEL 1RO DE MARZO DEL 2024, cuyo Currículum Vitae se adjunta a la presente solicitud de acuerdo, observando que dicho movimiento no genera afectación presupuestal para la Institución, las necesidades académicas y administrativas de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán. -----

9. Asuntos Generales. -----

Para dar inicio al punto referente a Asuntos Generales, en uso de la voz la C. Gloria Stephany Aguirre Moreno, Rectora de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, exhorta a la mesa de este H. Consejo Directivo si ¿alguien desea hacer uso de la palabra?, al no existir mayor observación se procede al cierre del presente punto de acuerdo. -----

10.- Clausura de la Sesión. -----

Finalmente, desahogado el último punto del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, la C. Mtra. Gloria Stephany Aguirre Moreno, Rectora de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, otorga el uso de la palabra al C. Heladio Alberto Chávez Muñoz, Director de Profesiones de la Subsecretaría de Educación Superior del Estado de Puebla y Presidente Ejecutivo Suplente del Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, quien procede a dar Clausura de la Primera Sesión Ordinaria de 2024 del H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán. -----





Siendo las catorce horas con treinta y siete minutos, de la misma fecha de su inicio, se declara formalmente terminada la Primera Sesión Ordinaria de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán.

**"LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO"**

**C. Heladio Alberto Chávez Muñoz**

Director de Profesiones de la Subsecretaría de Educación Superior del Estado de Puebla  
Presidente Ejecutivo Suplente del H. Consejo Directivo

**C. Leticia Ahuactzin Oyarzabal**

Subsecretaria de Empleo, Participación e Inspección de la Secretaría de Trabajo y  
Suplente del Secretario de Trabajo del Estado de Puebla.







**C. Yazmín Amador Alarcón**

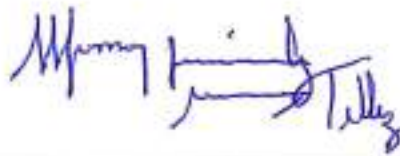
Subdirectora de Política para el Control del Gasto de la Dirección de Presupuesto y Política  
Presupuestal y Suplente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.

**C. Jaime Guzmán Orozco**

Subsecretario de Innovación, Competitividad y Emprendimiento  
de la Secretaría de Economía del Estado de Puebla.



**"LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL"**



**C. Alfonso Hernández Téllez.**

Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural.



**C. Hilarión Castañeda Domingo**

Titular de la oficina de Enlace Educativo en el Estado de Puebla.

**"POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"**



**C. César Espinoza Bautista**

Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán





**"POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN"**

**C. Marcos Ortiz Arroyo**

Coordinador General del H. Ayuntamiento de Ahuacatlán, Puebla. y miembro suplente del H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán.

**"POR EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AHUACATLÁN"**

**C. Agustín Sánchez Cuevas**

Representante del Sector Productivo y Social del Municipio de Ahuacatlán y  
Miembro del H. Consejo Directivo.





**C. Ranulfo Vallejo Torres**

Representante del Sector Productivo y Social del Municipio de Ahuacatlán y  
Miembro del H. Consejo Directivo.

**C. Lucia Leal López.**

Representante del Sector Social del Municipio de Ahuacatlán y  
Miembro del H. Consejo Directivo

**"POR LA UNIVERSIDAD"**

**C. Gloria Stephany Aguirre Moreno**

Rectora de la Universidad Interserrana del  
Estado de Puebla – Ahuacatlán







C. Ulises Castillo Castelán

Secretario de Acuerdos del H. Consejo Directivo de la Universidad Interserrana del  
Estado de Puebla – Ahuacatlán

----- Última hoja del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2024 del H. Consejo Directivo  
de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Ahuacatlán, celebrada el 21 de febrero del  
2024, que consta de cincuenta y siete páginas frente.-----

